



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



INFORME N° 119/98.-
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 19 MAY 1998

A LA SEÑORA AUDITORA FISCAL:

Informamos a Ud. que se ha efectuado la verificación de la rendición de cuentas de la Administración Central correspondiente al mes de Julio del Ejercicio 1997, indicando que al no contar con los balances esta Área revisora no formula el importe sometido a fiscalización

Los procedimientos de auditoría practicados consistieron en lo siguiente:

-De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 50, se ha efectuado en forma selectiva, comprendiendo la documentación de la cajas diarias de los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 16, 22, 25, 28 y 31, la verificación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Julio - Ejercicio 1997- presentada por Administración Central.

-Referente a los gastos en general se analizó la documentación respaldatoria obrante en cada orden de pago, controlando su aspecto formal, legal y numérico.

-Se verificó que cada libramiento de pago emitido corresponda a una orden de pago, discriminando en la cuenta Banco de Rentas Generales, del Libro Mayor, el concepto de cada erogación.

-De la verificación practicada, conforme los procedimientos enunciados precedentemente, surgen las siguientes conclusiones:

1- BALANCES:

No se ha presentado por el presente mes el balance correspondiente, tal lo establece el inciso 3°, punto II del Reglamento vigente para la presentación de rendiciones de cuentas, aprobado por la Resolución Plenaria N° 33/94.

2- CONCILIACIONES BANCARIAS:

Con respecto a las conciliaciones bancarias, las mismas fueron presentadas para su verificación tal como lo establece el inciso 5°, punto II del Reglamento mencionado en el punto anterior, las que serán analizadas oportunamente.

3- GASTOS GENERALES:

Respecto a los egresos, se verificaron los mismos y en el Anexo I al presente se detallan las irregularidades encontradas.

Tal como se ha informado en meses anteriores, se han hallado numerosos pagos parciales, que no cuentan con todos los antecedentes necesarios para realizar un correcto control de los mismos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

-En general, y en numerosas rendiciones por parte de diferentes dependencias de la Gobernación, se ha notado el uso del "legítimo abono" en casos en los que no correspondía, como por ejemplo en las rendiciones de fondos permanentes o anticipos con cargo a rendir.

-También, a nuestro entender, sería de mucha utilidad contar en este Área Revisora, con las Circulares y los Memorándum, emitidos por la Contaduría General, ya que hacen, en algunos casos, a la rendición de gastos por parte de las Direcciones de Administración de los diferentes Ministerios.


.....
GODOY, Ana Vanesa
Revisora de Cuentas
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - INFORME N° 119 /98

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

- 1°-LP. 4421/97 - 01/07/97 - Pago alquiler de Tibaudin, Pablo a f/Juzg. 1ra Inst..\$ 1.250,00**
- El contrato de alquiler, vencido en Diciembre/96, establece un precio de \$ 2.190,00. El pago corresponde al mes de Marzo/97, autorizado con Resolución 744/97.
- 2°- LP. 4440 - 2/07/97-Expte 4992/97- Pago chofer priv. Bedoya, Hugo A.....\$ 2.100,00**
- No se efectúa la retención de Ingresos Brutos.
- 3°-LP 4466 02/07/97 - Pago a f/ Publibaires.....\$ 1.000,00**
- No se adjunta en el expediente constancia de la recepción de las cinco filmaciones realizadas por el Sr. Prieto, Carlos.
- 4°-LP.4483 y 4484- 02/07/97-Pago chofer Sánchez Miguel A.....\$ 2.400,00**
- El pago se efectúa con libramientos Nros. 4483 a favor de Sánchez, Miguel por \$ 1.700,00 y 4484 a favor de Mercado, Liliana por \$ 700,00. La retención de Ingresos Brutos se realiza sobre el pago efectuado al Sr. Sánchez únicamente.
- 5°- Expte. 2902/97 -Rendición Ant.c/Cargo Rendir Casa T del Fuego.....\$ 6.009,90**
- No están agregados en el expediente, los vales originales, que justifiquen los pagos de todas las facturas adjuntas.
- 6°-LP 4758 - 11/07/97 -Pago a f/Big Harbor Travel SRL.....\$ 1.444,00**
- Faltan antecedentes y/o acto administrativo que avalen el pago del pasaje del menor Oselli, Mauricio incluido en la factura N° 00005619 de fojas 2 del expediente.
- 7°- LP 4765 11/07/97 y 4923 28/07/97 - Pago a f/Kayen Publicidad SRL.....\$ 8.930,00**
- Se ha solicitado la remisión del Expediente N° 2144/96, que dió origen al Convenio suscripto entre el Canal 11 de TV y la empresa Kayen Publicidad SRL.
- 8°-LP.4767 11/07/97 - Pago a f/Cooperativa t del Fgo. Ltda.....\$ 5.409,60**
- La contratación que da origen al presente pago, se realiza en función de lo establecido en la cláusula 9° del convenio N° 2296 suscripto entre la Cooperativa y el Gobierno. Ésta, determina la prestación de servicios especiales y en el caso que nos ocupa, no sería especial algo que se prolonga en el tiempo.
También se convino en la misma cláusula, la inclusión de tales servicios en la factura mensual, no cumplimentándose este punto.
- 9°- LP.4727 14/07/97-Pago a f/ Sr. Mercáu, Hector.....\$ 1.500,00**

No consta en las presentes actuaciones, que las mismas se hallan anexo al Expediente de Sumario Administrativo N° 6689/95, tal lo establecido en la Resolución N° 1436/95.

10°-LP. 4841 17/07/97 y 4876 21/07/97 -Pago facturas vs. de Telefónica de Arg..\$ 10.769,13

El libramiento de Pago está emitido a favor de Tesorería General, no efectuándose la retención de Ingresos Brutos.

TOTAL

\$ 43.812,63

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.-